

María. Cultivo: Olivar seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0879 hectáreas. Linderos: Norte, camino Borrajo; Sur, Antonio del Prado Alarcón; Este, Antonio Fernández Nebró, y Oeste, Diego Rueda Alarcón.

Finca número 72.—Propietario: Don Francisco Benítez García. Domicilio: Calle San Antonio, Alhaurín el Grande. Paraje: Santa María. Cultivo: Olivar seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0660 hectáreas. Linderos: Norte, Marcos García; Sur, Diego Benítez Rivero; Este, Marcos García, y Oeste, Manuel Naranjo.

Finca número 73.—Propietario: Don Diego Benítez Rivero. Domicilio: Calle Molinos de Arriba, Alhaurín el Grande. Paraje: Santa María. Cultivo: Olivar seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0015 hectáreas. Linderos: Norte, Marcos García; Sur, viuda de Alfonso Benítez; Este, Juan Serrano Canto, y Oeste, Francisco Benítez.

Finca número 74.—Propietario: Don Manuel Naranjo Martín. Domicilio: Calle San Antonio, Alhaurín el Grande. Paraje: Santa María. Cultivo: Olivar seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0450 hectáreas. Linderos: Norte, Francisco Benítez García; Sur, Antonio del Prado; Este, Francisco Benítez García, y Oeste, Antonio Fernández Nebró.

Finca número 75.—Propietario: Don Antonio Fernández Nebró. Domicilio: Calle Albaicín, Alhaurín el Grande. Paraje: Santa María. Cultivo: Olivar seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,1230 hectáreas. Linderos: Norte, Manuel Naranjo; Sur, Antonio del Prado; Este, Manuel Naranjo, y Oeste, Juan Fernández Nebró.

Finca número 76. Propietaria Doña Teresa Morales Bravo, viuda de Francisco Plaza Guerrero. Domicilio: Calle Montecillo, Alhaurín el Grande. Paraje: Borrajo. Cultivo: Cereal seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0476 hectáreas. Linderos: Norte, Juan Rueda Pérez; Sur, camino de Borrajo; Este, Antonio Bonilla, y Oeste, José Plaza Guerrero.

Finca número 77. Propietario: Don José Plaza Guerrero. Domicilio: San Rafael, Alhaurín el Grande. Paraje: Borrajo. Cultivo: Cereal seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0660 hectáreas. Linderos: Norte, José Rueda Pérez; Sur, camino Borrajo; Este, viuda de don Francisco Plaza, y Oeste, Antonio Plaza Guerrero.

Finca número 78.—Propietario: Don Diego Rueda Aragón. Domicilio: Calle La Cruz, Alhaurín el Grande. Paraje: Borrajo. Cultivo: Cereal seco con olivos. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0503 hectáreas. Linderos: Norte, camino de Borrajo; Sur, arroyo Santa María; Este, Juan Fernández Nebró, y Oeste, José González Rosa.

Finca número 79.—Propietario: Don José Gómez Rosa. Domicilio: Calle Calvario Alhaurín el Grande. Paraje: Borrajo. Cultivo: Cereal seco. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0287 hectáreas. Linderos: Norte, camino de Borrajo; Sur, arroyo de Santa María; Este, Diego Rueda Aragón, y Oeste, Antonio Plaza Guerrero.

Finca número 80.—Propietario: Don Antonio Plaza Guerrero. Domicilio: Calle Doctor Dávila, Alhaurín el Grande. Paraje: Borrajo. Cultivo: Cereal seco. Cabida total aproximada: 1,0000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,3317 hectáreas. Linderos: Norte, término municipal de Cártama; Sur, camino de Borrajo; Este, José Plaza Guerrero, y Oeste, linde término municipal de Cártama.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 3 de julio de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.172-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1968 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consig-

nado en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Dos unidades de párvulos en el Colegio nacional «Lamuza», del casco del Ayuntamiento de Llodio, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en la graduada de Gadea, del Ayuntamiento de Llodio, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en la graduada de Areta, del Ayuntamiento de Llodio, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Albacete

Una unidad de niñas en El Jardín, del Ayuntamiento de Alcaraz.

Una mixta en La Tobica, del Ayuntamiento de Yeste.

Una mixta en Los Prados, del Ayuntamiento de Yeste.

Una unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños de Aljube, del Ayuntamiento de Tobarra.

Alicante

Una unidad de niños, una de niñas y una maternal en la graduada del casco del Ayuntamiento de Castalla, la que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (seis de niños, seis de niñas, tres de párvulos y una maternal).

Avila

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Reina Fabiola», del casco del Ayuntamiento de Avila (capital), la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas, dos de párvulos y una maternal).

Badajoz

Dos unidades de párvulos en la graduada «La Asunción», del casco del Ayuntamiento de La Parra, la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas en la graduada «San José», del casco del Ayuntamiento de Talavera la Real, la que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niñas y cuatro de niños).

Baleares

Una unidad de niñas en El Puerto, del Ayuntamiento de Alcudia.

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de San Antonio Abad, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Barcelona

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio nacional «Juan Monjllor», del casco del Ayuntamiento de Sabadell, el que quedará con dirección sin curso y 19 unidades (seis de niños, seis de niñas, cuatro de párvulos y tres maternales).

Burgos

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villabilla de Burgos.

Cáceres

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Gabriel y Galán», de Aldea Moret, del Ayuntamiento de Cáceres (capital), la que quedará con dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas).

Cádiz

Colegio nacional «Inmaculada Concepción», con dirección sin curso y 18 unidades (17 de niñas y una de párvulos), a base de las nueve unidades de niñas y una de párvulos del «San Juan de la Rivera» y la creación de ocho unidades de niñas y la plaza de dirección sin curso, quedando todas ellas instaladas en los edificios escolares existentes en el casco del Ayuntamiento de Bornos.

Colegio nacional «San Juan de la Rivera», con dirección sin curso y doce unidades (once de niños y una de párvulos), a base de siete unidades de niños, una de párvulos y la dirección

sin curso de igual denominación y la creación de cuatro unidades de niños, quedando todas ellas instaladas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bornos.

Una unidad de niños en la graduada de El Colorado, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Castellón

Una unidad de niños, una de niñas y una plaza de dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Vinaroz, que con las graduadas «San Sebastián» y «Nuestra Señora de la Misericordia» constituirán el Colegio nacional «San Sebastián», el que quedará con dirección sin curso y 22 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos).

Córdoba

Una unidad de niños en el Colegio nacional «Caballeros de Santiago», del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (nueve de niñas y ocho de niños).

Una unidad de párvulos en la graduada «San José de Calanzan», del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zuheros.

La Coruña

Una unidad de niñas, que con las existentes constituirán graduada, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), en el casco del Ayuntamiento de Vedra.

Una mixta en Ortiguera-Santa Cruz de Ribadulla, del Ayuntamiento de Vedra.

Cuenca

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Dos unidades de niños en la graduada «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, la que quedará con dirección con curso y diez unidades (seis de niños y cuatro de niñas).

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Ocho unidades de niños, ocho de niñas, que con la graduada existente constituirá Colegio nacional con dirección sin curso y 25 unidades (12 de niños y 13 de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Padul.

Guadalajara

Una maternal en el Colegio nacional «Rufino Blanco», del casco del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guipúzcoa

Una unidad de niños en Mendaro-Garagarza, del Ayuntamiento de Elgóibar, que con las existentes constituirán graduada con dirección con curso y dos unidades de niños.

Huelva

Dos unidades de niños y dos de niñas en Sillos, del Ayuntamiento de Calañas.

Jaén

Dos unidades de niños en el Colegio nacional del casco del Ayuntamiento de Mengibar, el que quedará con dirección sin curso y 19 unidades (diez de niños, siete de niñas y dos de párvulos).

Cuatro unidades de párvulos en el Colegio nacional «Nuestra Señora de la Encarnación», del casco del Ayuntamiento de Peal de Becerro, el que quedará con dirección sin curso y 24 unidades (diez de niños, diez de niñas y cuatro de párvulos).

Dos unidades de párvulos, una de niños y una de niñas en el Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves», del casco del Ayuntamiento de Pegalajar, el que quedará con dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

Dos unidades de niñas en la graduada «Nuestra Señora del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Los Villares, la que

quedará con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños y siete de niñas) y, en su consecuencia, se suprimen las mixtas de Los Petróleos y Riofrio.

León

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio nacional «San Claudio», del casco del Ayuntamiento de León (capital), el que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños y seis de niñas).

Una unidad de niñas en Vilecha, del Ayuntamiento de Onzonilla, que con las existentes constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños y dos de niñas en el Colegio nacional de Flores del Sil, del Ayuntamiento de Ponferrada, el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niñas, siete de niños y dos de párvulos).

Una unidad de niñas en la graduada de «Las Dehesas», del Ayuntamiento de Ponferrada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Campo de la Cruz», del casco del Ayuntamiento de Ponferrada, la que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y dos de niñas en el Colegio nacional «La Puebla», del casco del Ayuntamiento de Ponferrada, el que quedará con dirección sin curso y 23 unidades (nueve de niños, diez de niñas y cuatro de párvulos).

Lérida

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Arbeca, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Lugo

Una mixta en Aucella-Cerejido, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta en Dorna-Dorna, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta en Gegunde-Villabol, del Ayuntamiento de Fonsagrada.

Una mixta en Panda-Piñeiro, del Ayuntamiento de Germade.

Madrid

Una unidad de niñas en la graduada «Hermanos Ortiz de Zárate», del casco del Ayuntamiento de Chinchón, la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en la graduada «Los Angeles», de la Unión Vecinal de Absorción de Pan Bendito, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de enseñanza especial (Hipoacusino) en el Colegio nacional «Menéndez Pelayo», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Málaga

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Benamocarra, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de niños).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Benalmádena, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Seis unidades de niños, seis de niñas, dos de párvulos y una dirección sin curso en el nuevo edificio de Churriana, del Ayuntamiento de Málaga (capital), trasladándose a éste las dos unidades de niños y dos de niñas «Prefabricas», y que con la graduada de cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) constituirán el Colegio nacional, con dirección sin curso y 23 unidades (diez de niños, diez de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mollida.

Melilla

Una unidad de niñas en el edificio de la calle García Cabrelles, del casco del Ayuntamiento de Melilla, trasladándose a éste la graduada «Centro», quedando constituida graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

Murcia

Una unidad de niños y una de niñas en Hoyo de Campo, del Ayuntamiento de Abarán.

Una unidad de niñas en la graduada de El Hondón, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de ni-

ñas y dos de niños), en El Hondón, del Ayuntamiento de Cartagena.

Una unidad de niños en el nuevo edificio de El Bojar, del Ayuntamiento de Murcia (capital), trasladándose a éste la unidad de niños y la de niñas, constituyendo graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Navarra

Una unidad de párvulos en el Colegio nacional del casco del Ayuntamiento de Alsasua, el que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (once de niños, una de niños de enseñanza especial y una de párvulos).

Una unidad de niñas, que con las existentes constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), en el casco del Ayuntamiento de Barasoain.

Orense

Una unidad de niños en Morgade, del Ayuntamiento de Ginzó de Limia.

Oviedo

Una unidad de párvulos en Torigos, del Ayuntamiento de Aller.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en el Colegio nacional de Candás, del Ayuntamiento de Carreño, el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas).

Cuatro unidades de niños y tres de niñas en el Colegio nacional «Rey Pelayo», del casco del Ayuntamiento de Gijón, el que quedará con dirección sin curso y 37 unidades (18 de niños, 16 de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada de Contrueces, del Ayuntamiento de Gijón, el que quedará con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio de Ujo, del Ayuntamiento de Mieres, trasladándose a éste la unidad de niños y la de niñas existentes, constituyendo graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio de Santa Bárbara, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituyendo graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Las Palmas

Una unidad de niños y tres de niñas en el Colegio nacional «Adán del Castillo», de Tamaracette, del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), el que quedará con dirección sin curso y veintidós unidades (diez de niños, diez de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio nacional «San Roque», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas).

Santander

Una unidad de niñas en la graduada de Polientes, del Ayuntamiento de Valderridible, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos).

Segovia

Una unidad de párvulos en el Colegio nacional «Martín Chico», del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), el que quedará con dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y tres de párvulos).

Sevilla

Una unidad de párvulos en la graduada «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, la que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos).

Graduada «Camino de la Consolación», del casco del Ayuntamiento de Utrera, con dirección con curso y seis unidades de niñas, a base de la de igual denominación de tres unidades de niñas y la conversión en de niñas de las tres unidades de niños.

Teruel

Una mixta en Venta del Aire, del Ayuntamiento de Albenfosa.

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Alcorisa, la que quedará con dirección sin curso y diez unidades (cinco de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Toledo

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Mérida y, en su consecuencia, se suprime la unidad parroquial de niñas por no disponerse de local.

Una unidad de niñas en la graduada «Virgen de las Angustias», del casco del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas).

Valencia

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio nacional del casco del Ayuntamiento de Alginet, el que quedará con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 22 unidades (once de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Liria.

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Llauri, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Dos unidades de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Oliva.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Buzol.

Una unidad de niñas y una de párvulos en el Colegio nacional «Rodríguez Fornos», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) en Punta-Pinedo, del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Valladolid

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Cigales, la que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños cuatro de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Tordehumos, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Vizcaya

Una unidad de niñas de enseñanza especial en el Colegio nacional «Hispanidad», del barrio de Uretamendi, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), el que quedará con dirección sin curso y 21 unidades (ocho de niñas, siete de niños, cinco de párvulos y una de unidad de niñas de enseñanza especial).

Tres unidades de niños, por conversión de tres de párvulos, en el Colegio nacional «Francisco Goya», del barrio de Ocharcoaga, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), el que quedará con dirección sin curso y 28 unidades (14 de niños, 10 de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Santa Eugenia», de Las Arenas, del Ayuntamiento de Guecho, la que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños en la graduada de Lamiaco, del Ayuntamiento de Lejona, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

Cinco unidades de niños y una de párvulos en el Colegio nacional «General Mola», del casco del Ayuntamiento de Sestao, el que quedará con dirección sin curso y 26 unidades (16 de niños, seis de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de niños en la graduada «Ignacio Zubizarreta», del casco del Ayuntamiento de Yurre, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas).

Zamora

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Bercianos de Aliste, del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza.

Zaragoza

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Calatorao, la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Una mixta en Afueras, del Ayuntamiento de Novillas. Una unidad de párvulos en el Colegio nacional «Concepción Arenal» de niñas, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Zuera, la que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Alicante

Una mixta en Lo Candel-La Murada, del Ayuntamiento de Orihuela.

Barcelona

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) en el casco del Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Altogestoso, del Ayuntamiento de Monfero.

Una unidad de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Rianjo, la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Benza, del Ayuntamiento de Trazo.

Una mixta en Outeiro-Berreio, del Ayuntamiento de Trazo.

Cuenca

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada, la que quedará con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Campillo de Altobuy.

Granada

Dos unidades de niños y tres de niñas en el Colegio nacional «Reyes Católicos», del casco del Ayuntamiento de Santa Fe, el que quedará con dirección sin curso y 20 unidades (once de niños y nueve de niñas).

Dos unidades de niños, dos de niñas y la plaza de dirección sin curso, que con las existentes constituirán graduada con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.

Murcia

Una unidad de niños y una de niñas, transformándose en de niñas la mixta existente, constituyendo graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en Barranco Molax, del Ayuntamiento de Abarán.

Oviedo

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta, traslado a nuevo local construido en Fresno, del Ayuntamiento de Gijón.

Una mixta en La Lonja, del Ayuntamiento de Mieres.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las Escuelas nacionales que se mencionan, a base de las existentes que se expresan:

Burgos

Una unidad de niñas, por transformación de una de niños, en la graduada comarcal del casco del Ayuntamiento de Pedrosa de Valdetorres, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de niños)

Badajoz

Una unidad de niñas de enseñanza especial en el Colegio nacional «Lope de Vega», del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), por transformación de una unidad de niñas, actualmente vacante.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisión Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se otorga al Colegio establecido en Madrid por la Fundación del Amo la categoría de Colegio Mayor Universitario con la denominación de «Colegio Mayor Jaime del Amo».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Fernando Arce Alonso, en nombre y representación de la Fundación del Amo, de los Angeles (California), solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Jaime del Amo», al establecido por dicha Institución en la Ciudad Universitaria de Madrid, avenida de Séneca, sin número;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Madrid por la Fundación del Amo, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Jaime del Amo» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 48 números 13.03.423 del presupuesto en la protección señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de julio de 1968 por la que se convocan mil becas-salario para el curso 1968-69.

Ilmos. Sres.: Entre los principios que informan una eficaz política social destacan en el orden educacional los de «Igualdad de Oportunidades» y «Promoción Social». Ambos principios han sido aplicados en nuestro país mediante la implantación de diversos medios instrumentales, que con su adecuado funcionamiento han permitido la consecución de tales objetivos. Ahora bien, toda política social es eminentemente progresiva y su dinamismo impone, como una necesidad de su propia naturaleza, la creación de nuevas formas que con su aplicación permitan satisfacer las exigencias de una mayor justicia social.

En dicho sentido, y como concreción coordinada y progresiva de los aludidos principios, el artículo 4.º del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, dispone que «se establecerá un sistema de becas con salario escolar a favor de quienes careciendo de medios económicos suficientes posean las condiciones intelectuales precisas para seguir estudios universitarios». Esta nueva figura de protección social posibilita de modo efectivo el acceso a la enseñanza superior de aquellos estudiantes de grado medio procedentes de los sectores menos dotados económicamente. Circunstancias que concurren en los hijos de los trabajadores, cuyos ingresos, relacionados con sus cargas familiares, evidencian la imposibilidad de sufragar gastos de estudios superiores, o en situaciones económicas más agravadas, como pueden ser los huérfanos de padre, o cuyo cabeza de familia esté incapacitado para el trabajo por enfermedad de larga duración o invalidez, o que se encuentre en persistente situación de desempleo forzoso por reconversión profesional reajuste ocupacional u otros casos cuya causa no le sea imputable al trabajador. Es evidente que de no prestarse la adecuada protección los referidos estudiantes se verán forzados en la mayoría de los casos—pese a reunir las debidas condiciones intelectuales—a abandonar los estudios para incorporarse a la vida laboral y obtener así los ingresos que resultan imprescindibles para el sostenimiento de la familia.

Los mencionados condicionamientos socio-económicos motivan que para satisfacer plenamente la finalidad pretendida sea preciso dotar a las becas-salario con unas cuantías uniformes, resultantes de valorar los siguientes factores: Coste de los estudios; en su caso, los gastos de residencia fuera del hogar familiar, cuando el becario haya de desplazarse de éste por razón de estudios, y compensación a la familia de las remuneraciones salariales dejadas de percibir por el estudiante al no incorporarse a la vida laboral activa y que, como se ha dicho, son imprescindibles para su subsistencia.

Con la implantación de esta nueva figura de protección escolar, que viene a perfeccionar el sistema existente, se cumple una finalidad de alto sentido social, al suprimir la barrera que para el acceso a la enseñanza superior supone la posibilidad de interrumpir el curso de los estudios al finalizar el Bachillerato, como consecuencia de imperativos derivados de la situación económica familiar.

Se inicia la implantación de las becas-salario con una convocatoria de mil becas para el curso de 1968-69. Dado el carácter de renovación automática de esta beca-salario, siempre que concurren el aprovechamiento académico y las circunstancias económicas que determinaron su concesión y el tiempo de duración de los estudios universitarios, se alcanzará como mínimo la cifra de cinco mil dotaciones de esta naturaleza, lo que supondrá una amplia proyección de futuro sobre la población estudiantil y el estamento laboral español.

Resulta por todo ello obligado el desarrollo del precepto